



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 014/2020

| | |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recurrente | Resolución AGPE N° 84/2019 de fecha 14/03/2019. |
| Referencia | Auditoria de Gestión, Cronograma de Actividades- E- ítem 2. del plan de trabajo anual aprobado por Resolución SNFCL N° 664/2019. |
| Fecha | 17 de julio de 2020. |

1. IDENTIFICACION DEL AREA AUDITADA.

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera tales como, en los procesos presupuestarios de contabilidad y administración de fondos, a la vez de la correcta aplicación de los procedimientos y normas legales vigentes. Como así también distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre sus objetivos principales se encuentran:

- ✓ Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de los planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
- ✓ Administrar eficientemente los recursos de la Institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
- ✓ Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos y financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes

2. ANTECEDENTES.

Conforme al Plan de Trabajo Anual correspondiente a la Auditoria de Gestión, Cronograma de Actividades- E- ítem 2. del plan de trabajo anual aprobado por Resolución SNFCL N° 664/2019, se ha realizado las siguientes diligencias en relación al cumplimiento de la misma.

La Dirección de Auditoria Interna, a través de los Memorándums DAI N° 113/2020 de fecha 01/07/2020, solicita la remisión de los legajos de pago correspondientes a las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) generadas desde el mes de enero al mes de junio de 2020 que cuenten con retenciones establecidas en la Resolución AGPE N° 84/2019 y el llenado de la planilla del anexa de la mencionada disposición legal.

La Dirección Administrativa y Financiera, a través del Memorándum DAF N° 481/2020 de fecha 08/07/2020 remite la planilla anexa de la Resolución AGPE N° 84/2020, con los datos elaborados por los Departamentos de: Tesorería, Contabilidad y Presupuesto.

En fecha 10/07/2020, a través del Memorándum DAI N° 491/2020, la Dirección Administrativa y Financiera solicita prórroga para la presentación de legajos de pagos que contienen las retenciones practicadas conforme lo establecido a la Resolución AGPE N° 84/2020.

A través del Memorándum DAI N° 513/2020 de fecha 15/07/2020 la Dirección de Administrativa y Financiera remite los legajos de pago que contienen las retenciones practicadas en los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2020.





3. OBJETIVO.

El presente informe tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de las retenciones practicadas conforme lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas”, modificada por artículo 1° de la Ley N° 3439/2007.

"Es de exclusiva responsabilidad de los Administradores el cumplimiento de las disposiciones legales".

Se deja expresa constancia que la Dirección de Auditoría Interna se limita a emitir su opinión sobre la razonabilidad de la verificación aleatoria de los legajos de pago y de los datos de la planilla anexa de la Resolución AGPE N° 84/2020, presentados a esta auditoría.

4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Ley N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”
- Ley N° 3439/2007 “Que modifica la Ley N° 2051/03 De contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”
- Decreto N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”.
- Decreto N° 3264/2020 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469/2020, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- Resolución AGPE N° 84/2019 “Por la cual se dispone la inclusión en los Planes de Trabajo Anual de las Auditorías Internas Institucionales la Evaluación de Cumplimiento del artículo 41° de la Ley N° 2051/03 “De contrataciones Públicas”.
- Resolución SNFCL N° 664/2019 de fecha 08 de octubre de 2019 “Por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el ejercicio fiscal 2020, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)”.
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

5. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.





Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

5.1 Alcance: De manera a dar cumplimiento a lo determinado en el cronograma de actividades, esta Auditoría se centró en los controles aleatorios de las retenciones, equivalente al cero punto cuatro por ciento del importe de cada factura procesada, practicadas por la Dirección Administrativa y Financiera en los meses de marzo a junio del año 2020, conforme datos presentados.

5.2 Metodología de trabajo: La metodología utilizada consistió en el análisis y verificación aleatoria de las retenciones practicadas conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/2007 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de las documentaciones presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso posteriormente.

6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

El presente trabajo se realiza exclusivamente sobre los legajos de pago de las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) de los meses de marzo a junio del año 2020, presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera.

Las verificaciones de las retenciones practicadas, fueron contrastados con los datos de la planilla anexa de la Resolución AGPE N° 84/2019 presentada por la Dirección Administrativa y Financiera y los informes extraídos del Sistema de Contabilidad (SICO) CRIRET02 y CRLIOB01.

7. RESPONSABLE.

- Dirección Administrativa y Financiera.

8. ANÁLISIS.

Esta auditoría realizó el análisis aleatorio de los montos de las retenciones observadas en los legajos de pago de las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) N° 25850, 35680, 36992, 48705, 48610, 58294, 58455, 59138, 63772, 64939, 64958, 65081, 66987, 70767, 73116, 75967, 77007, 77164, presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera a través del Memorándum DAF N° 512/2020 y N° 513/2020 respectivamente.

Conforme los datos observados en la planilla anexa de la Resolución AGPE N° 84/2019 presentada por la Dirección Administrativa y Financiera, las retenciones practicadas en los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2020 suman un total de guaraníes cinco millones cuatrocientos catorce mil seiscientos ochenta y ocho (Gs. 5.414.688) detalladas a continuación:

| Mes | Monto Gs. |
|--------------|------------------|
| Marzo | 863.051 |
| Abril | 335.172 |
| Mayo | 2.170.142 |
| Junio | 2.046.323 |
| Total | 5.414.688 |


Patricia Olmedo
Auditora, Dirección de Auditoría Interna
SINAFOCAL



MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ
Mba'evondicha

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL



SINAFOCAL
Sistema Nacional de Formación
y Capacitación Laboral



SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Se encuentran pendientes de transferencia las siguientes STRs correspondientes al mes de junio/2020, por el monto total de guaraníes ciento noventa y cinco mil ochocientos treinta y seis (Gs. 195.832). Los siguientes datos: fecha de pago al proveedor, número de comprobante de depósito de retención y fecha de depósito en banco, no fueron cargados a la planilla anexa de la Resolución AGPE N° 84/2019. Detalle de STRs pendientes de transferencia:

| STR | FACTURA | MONTO GS. |
|--------------|---------------|----------------|
| 77164 | 001-001-5092 | 53.179 |
| 77007 | 001-001-3887 | 108.058 |
| 75967 | 001-001-24665 | 3.471 |
| 73116 | 001-001-26632 | 31.128 |
| TOTAL | | 195.836 |

Los montos detallados precedentemente fueron remitidos por la Dirección Administrativa y Financiera, a través del Memorándum DAF N° 481/2020.

Conforme los datos presentados por la Dirección Administrativa y Financiera en la planilla anexa de la Resolución AGPE N° 84/2019, los depósitos de retenciones dispuesto en el Art 1 de la Ley 3439/2007 que modifica el Art 41 de la Ley N° 2051/03 fueron realizadas en la cuenta del proveedor desde la fecha 24/03/2020 hasta la fecha 30/06/2020, con excepción de las STRs que se encuentran pendientes de transferencia y detalladas precedentemente.

9. CONCLUSIÓN

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, de las retenciones practicadas conforme a lo establecido en el Art 1 de la Ley 3439/2007 que modifica el Art 41 de la Ley N° 2051/03, esta auditoria concluye que las mismas se encuentran en forma razonable.

10. RECOMENDACIÓN GENERAL

Esta Dirección recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera seguir realizando las retenciones en cumplimiento a lo dispuesto en el Art 1 de la Ley 3439/2007 que modifica el Art 41 de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 1535 y demás disposiciones legales.

Es mi informe.



Lic. Patricia María Olmedo Chávez
Dirección de Auditoría Interna
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

MEMORÁNDUM D.A.I N° 130/2020

A : Econ. Alfredo Javier Mongelós, Secretario Técnico
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

DE : Lic. Patricia María Olmedo Chávez, Directora
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA

REF. : Informe Final N° 014/2020.

FECHA : 17 de julio de 2020.



Me dirijo a usted, a fin de poner a su conocimiento y consideración el Informe Final de Auditoría Interna N° 014/2020 (foliados del 001 al 004), resultante de la revisión de las retenciones practicadas por la Dirección Administrativa y Financiera conforme lo establecido en la Resolución AGPE N° 84/2019 y Cronograma de Actividades- Auditoría de Gestión E- ítem 2. del plan de trabajo anual aprobado por Resolución SNFCL N° 664/2019.

Se menciona que el mismo será remitido a la Auditoría General del Poder Ejecutivo- AGPE a través del Sistema SIAGPE en cumplimiento a la Resolución AGPE N° 290/2017 "Por el cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 y se Reglamenta el Uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo- SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades Dependientes del Poder Ejecutivo".

Deseándole un buen resto de jornada, me despido.

Atentamente.

SINAFOCAL
SECRETARÍA TÉCNICA

| | |
|---------------------------------------|---|
| Secretaría General | |
| Secretaría Privada | |
| Dirección de Auditoría Interna | ✓ |
| Dirección de U.O.C. | |
| Dirección de Asesoría Jurídica | |
| Dirección de Recursos | |
| Dirección de TIC | |
| Dirección de Plan. y Eval. de P. | |
| Dirección de Promoción y Capacitación | |
| MECIP | |
| U.T.A. | |
| Dirección de B. y M. | |
| Dirección de E. | |
| Dirección de F. | |
| Coordinación de G. y P. | |
| Coordinación de M. y P. | |
| Otros: | |

Para: procesar según corresponda. -
Fecha: 20/07/2020

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
Secretaría Técnica

Fecha: 17/07/20 Hora: 11:52

Recibi conforme: *[Signature]*
Abog. Oscar Anuar Gossen
SINAFOCAL - MTESS

MTESS/SINAFOCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Mesa de Entrada N°: 146/2020

Fecha: 21/07/2020 Hora: 10:17

Recibi Conforme: *[Signature]*

Aclaración: Abg. Christian V.

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL